



Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

E F E M É R I D E S

20 de septiembre: Día Mundial del Derecho a la Libertad de Expresión de Pensamiento

El artículo 11 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, expresa:

La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más valiosos del hombre; por consiguiente, cualquier ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, siempre y cuando responda del abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley.

Para la humanidad entera el poder expresar de manera libre los pensamientos y opiniones es uno de los derechos más valiosos que se pueda tener particularmente desde el hecho de que la humanidad ha establecido formas de organización social que tiene que ver con el ejercicio del poder de manera vertical.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la libertad de expresión en su numeral 6, en los términos siguientes:

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

¡El derecho humano a la libertad de expresión de pensamiento, forma parte de nuestros valores como mexicanos, hagámoslo valer!